

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXI	Salta, 24 de Julio de 1980	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 22 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 55.314
APARECE LOS DIAS HABLES			

**Nº 11.029**

Tirada de 620 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES  
de 7,30 a 13 horas

**ROBERTO AUGUSTO ULLOA**  
Capitán de Navío (R.)  
Gobernador

**RENE JULIO DAVIDS**  
Capitán de Fragata (R.)  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

**Ing. PABLO A MÜLLER**  
Ministro de Economía

**Dr. GASPAR J. SOLA**  
Ministro de Bienestar Social

**Dr. JORGE OSCAR FOLLONI**  
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y  
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

**Sr. ROSENDO SOTO**  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 61

Salta, 28 de enero de 1980

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fijanse a partir del 1 de febrero del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

## I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 10.500,—	\$ 110,— la palabra
Convocatorias Asambleas entidades civiles (Culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Avisos comerciales	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos de Mina	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Avisos Administrativos	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos judiciales	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 9.300,—	\$ 150,— " "
Remates inmuebles y automotores	\$ 10.500,—	\$ 170,— " "
Remates varios	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Sucesorios	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Balances	\$ 15.000,—	la página, más un adicional de \$ 10.000,— en concepto de prueba.

## II - SUSCRIPCIONES

		Ejemplares sueltos	
a) Anual	\$ 55.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 500,—
b) Semestral	\$ 35.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 600,—
c) Trimestral	\$ 21.500,—	Atrasado, más de un año	\$ 2.000,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

## SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

## DECRETOS

M. de Gobierno Nº 904 del 2-7-80	— Aprobar el Presupuesto Gral. de Gastos y Cálculo de Recursos año 1979, correspondiente al Municipio de Seclantás .....	2698
M. de Gobierno Nº 907 del 3-7-80	— Aprobar el Presupuesto Gral. de Gastos y Cálculo de Recursos año 1978, correspondiente al Municipio de Embarcación .....	2700
M. de Gobierno Nº 909 del 3-7-80	— Aprobar el Presupuesto Gral. de Gastos y Cálculo de Recursos año 1978, correspondiente al Municipio de Profesor Salvador Mazza .....	2702
M. de Gobierno Nº 910 del 3-7-80	— Aprobar el Presupuesto Gral. de Gastos y Cálculo de Recursos año 1978, correspondiente al Municipio de Seclantás .....	2704
M. de Gobierno Nº 912 del 3-7-80	— Aprobar el Presupuesto Gral. de Gastos y Cálculo de Recursos año 1978, correspondiente al Municipio de Santa Victoria Oeste .....	2706

	<b>Pág.</b>
M. de Gobierno Nº 913 del 3-7-80 — Aprobar el Presupuesto Gral. de Gastos y Cálculo de Recursos año 1978, correspondiente al Municipio de El Carril .....	2708
M. de Gobierno Nº 914 del 3-7-80 — Aprobar el Presupuesto Gral. de Gastos y Cálculo de Recursos año 1978, correspondiente al Municipio de La Candelaria .....	2710
<b>EDICTO DE MINA</b>	
Nº 38919 — Antonio Igarzabal .....	2712
<b>LICITACION PUBLICA</b>	
Nº 38924 — M. de B. Social, Lic. Nº 5/80 .....	2712
Nº 38911 — Ministerio de Bienestar Social, Lic. Nº 1/80 .....	2712
<b>CONCESION DE AGUA PUBLICA</b>	
Nº 38920 — Elías Néstor Mulki .....	2712
Nº 38891 — Tres Acequias S. R. L. ....	2712
<b>REMATES ADMINISTRATIVOS</b>	
Nº 38899 — Por Raúl R. Moyano, Juicio: Expte. Nº 5.373/78 .....	2713
Nº 38898 — Por Raúl R. Moyano, Juicio: Expte. Nº 15.096/78 .....	2713
Nº 38897 — Por Raúl R. Moyano, Juicio: Expte. Nº 19.701/78 .....	2713
Nº 38896 — Por Raúl R. Moyano, Juicio: Expte. Nº 8.699/78 .....	2713
<b>RESOLUCIONES GENERALES</b>	
Nº 38918 — Direc. Gral. de Rentas, Resol. Nº 17 .....	2713
Nº 38917 — Direc. Gral. de Rentas, Resol. Nº 16 .....	2714
Nº 38916 — Direc. Gral. de Rentas, Resol. Nº 15 .....	2714

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 38867 — Juan Carlos Castillo .....	2714
Nº 38913 — Lara Mena, Vicente Antonio .....	2714
Nº 38912 — Severo Pastrana .....	2714

### REMATES JUDICIALES

Nº 38906 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 32.483/78 .....	2715
Nº 38905 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-02151/80 .....	2715

## Sección COMERCIAL

### AVISOS COMERCIALES

Nº 38923 — Transporte Automotor del Noroeste Argentino S.R.L. ....	2715
Nº 38922 — Transporte Automotor del Noroeste Argentino S.R.L. ....	2715

### CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 38921 — Transporte Automotor del Valle S.R.L. ....	2716
---	------

## Sección GENERAL

### RECAUDACION

Nº 38925 — Del día 23-7-80 .....	2716
----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 2 de julio de 1980

DECRETO N° 904

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Expediente N° 53-15102/79.

VISTO el expediente del rubro, por el cual la Municipalidad de Seclantás, departamento de Molinos, eleva para su aprobación el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Ordenanza N° 3/79) elaborado por esa Comuna para el Ejercicio 1979, y

#### CONSIDERANDO:

Que a fs. (59) el Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Municipalidades informa que el referido Presupuesto Municipal ha sido confeccionado conforme a las pautas fijadas oportunamente por la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, por lo que se aconseja hacer lugar a la aprobación solicitada.

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 1979, correspondiente al Municipio de Seclantás, y cuyos totales ascienden a las sumas de:

Total de Recursos:	\$ 148.557.061
Total Erogaciones:	\$ 148.557.061

-0-

Art. 2° — Dispónese por intermedio del Boletín Oficial la publicación íntegra del Presupuesto Municipal que se aprueba en el artículo anterior, a cuyo efecto la Secretaría de Estado de Municipalidades deberá remitir copia legalizada del mismo al citado Organismo de difusión oficial.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por el Señor Secretario General de la Gobernación y por los Señores Secretarios de Estado de Municipalidades y de Hacienda y Economía.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Alvarado - Juncosa - Sosa

Seclantás, 4 de diciembre de 1979

ORDENANZA N° 3/79

VISTO:

Los lineamientos impartidos por el Superior Gobierno de la Provincia, a los efectos de la confección del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 1979, y

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el Presupuesto General para el ejercicio 1979, para llevar adelante las medidas de ordenamiento administrativo,

Por ello:

El Presidente de la Comisión Municipal de Seclantás

#### ORDENA:

Artículo 1° — Estímase en la suma de Pesos ciento cuarenta y ocho millones quinientos cincuenta y siete mil sesenta y uno (\$ 148.557.061) el total de Recursos destinados a la financiación del Presupuesto General de Gastos de acuerdo a detalle que figura en planillas anexas y que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2° — Fijase en la suma de Pesos ciento cuarenta y ocho millones quinientos cincuenta y siete mil sesenta y uno (\$ 148.557.061) de acuerdo a detalle que figura en planillas anexas y que forman parte de la presente ordenanza, el Presupuesto General de Gastos que registrará para el año 1979.

Art. 3° — El Departamento Ejecutivo podrá introducir las modificaciones y reestructuraciones que considere necesarias dentro de la suma total autorizada en el artículo 2° con las siguientes limitaciones:

- No podrá incrementarse el crédito total en el rubro "Personal" con excepción de los refuerzos originados en el Crédito Adicional.
- Los créditos para Inversión Física no podrán transferirse a otros destinos, salvo, entre sus respectivos principales.

Art. 4° — Elévase la presente Ordenanza por intermedio de la Secretaría de Estado de Municipalidades, al Superior Gobierno de la Provincia, solicitando su aprobación.

Walter Joaquín Abán  
Presidente Comisión Municipal

## MUNICIPALIDAD DE "SECLANTAS"

## RECURSOS

CODIGO				CONCEPTO	Parciales	Totales
Inc.	Item	Part.	SP.			
1				INGRESOS CORRIENTES		148.557.061
	1			De Jurisd. Municipal		22.287.092
		1		Tasas Municipales		22.287.092
			1	Alumbr., Limp. y Cons. Calles	7.714.600	
			2	Actividades Varias	3.869.293	
			3	Patentamiento Automotores	5.940.000	
			4	Rifas y otros Permitidos	72.600	
			5	Guías de Ganados	284.500	
			6	Guías de Cueros	139.300	
			7	Sellados	118.875	
			8	Explotación de Equipos	1.562.940	
			9	Solicitud Marcas y Señales	39.500	
			10	Expedición de Carnets	172.375	
			11	Derecho Piso y Ambulancia	147.710	
			12	Derecho Espect. Públicos	497.575	
			13	Derecho Degolladura	534.175	
			14	Patente Rodados	404.500	
			15	Derecho Cementerio	443.149	
			16	Rentas Atrasadas	346.000	
	2			De otras Jurisdicciones		
		1		Particip. en Imp. Nac. y Prov.		126.269.969
			1	Coparticip. Provincial	126.269.969	
				TOTAL DE INGRESOS		148.557.061

## EROGACIONES

3				EROGACIONES CORRIENTES		91.315.363
	1			Funcionamiento		73.429.345
		1		Personal	42.351.842	
		2		Bienes de Consumo	14.666.639	
		3		Servicios	16.410.864	
	2			Transf. Corrientes		2.358.601
		1		Transf. Corrientes	2.358.601	
				SUB-TOTAL		75.787.946
				Crédito Adicional Mej. Salariales		13.521.250
				Crédito Adicional Erog. Ctes.		2.006.167
4				EROGACIONES DE CAPITAL		57.241.698
	1			Inversión Física		55.040.094
		1		Bienes de Capital	700.000	
		2		Trabajos Públicos	54.340.094	
				Crédito Adicional Erog. Capital		2.201.604
				TOTAL DE EROGACIONES		148.557.601

Francisco Morón Jiménez  
Contador Público Nacional  
Mat. Nº 76 - C. P. C. E. Salta

Walter Joaquín Abán  
Presidente Comisión Municipal  
Seclantás

Salta, 3 de julio de 1980

**DECRETO Nº 907**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expediente Nº 53-14535/79.

VISTO el expediente del rubro, por el cual la Municipalidad de Embarcación, departamento San Martín, eleva para su aprobación el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Ordenanza Nº 01/78) elaborado por esa Comuna para el Ejercicio 1978, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. (59) el Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Municipalidades informa que el referido Presupuesto Municipal de estos obrados, ha sido confeccionado conforme a las pautas fijadas oportunamente por la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, por lo que se aconseja hacer lugar a la aprobación solicitada:

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 1978, correspondiente al Municipio de Embarcación, y cuyos totales ascienden a las sumas de:

Total de Recursos:	\$ 483.334.624
Total de Erogaciones:	\$ 474.203.300
<b>Superávit:</b>	<b>\$ 9.131.324</b>

Art. 2º — Dispónese por intermedio del Boletín Oficial la publicación íntegra del Presupuesto Municipal que se aprueba por el artículo anterior, a cuyo efecto la Secretaría de Estado de Municipalidades deberá remitir copia legalizada del mismo al citado Organismo de difusión oficial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por el Señor Secretario General de la Gobernación y por los Señores Secretarios de Estado de Municipalidades y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Davids - Müller - Alvarado - Juncosa - Sosa**

Embarcación, Dpto. Gral. San Martín 26 de abril 1979.

**ORDENANZA Nº 01/78**

**VISTO:**

La autorización conferida por el Gobierno de la Provincia, mediante Decreto Nº

**El Intendente Municipal de Embarcación sanciona y promulga con fuerza de**

**ORDENANZA:**

Artículo 1º — Estímase en la suma de Pesos cuatrocientos ochenta y tres millones trescientos treinta y cuatro mil seiscientos veinticuatro (\$ 483.334.624), el Cálculo de Recursos para el año 1978, según planilla anexa.

Art. 2º — Fijase en la suma de Pesos cuatrocientos setenta y cuatro millones doscientos tres mil trescientos (\$ 474.203.300) el Presupuesto de Gastos para el ejercicio año 1978, según planilla de anexos que se adjuntan y que forman parte de la presente.

Art. 3º — De forma.

Dada en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Embarcación, Departamento General San Martín, Provincia de Salta a los veintiséis días del mes de abril del año un mil novecientos setenta y nueve.

**Imad Saade**

Intendente

Municipalidad de Embarcación

**MUNICIPALIDAD DE EMBARCACION**

**RECURSOS**

<b>CODIGO</b>			<b>CONCEPTO</b>	<b>Parciales</b>	<b>Totales</b>
<b>Inc.</b>	<b>Item</b>	<b>Part.</b>			
I			<b>INGRESOS CORRIENTES DE JURISDICCION MUNICIPAL</b>		
	1		<b>Tasas Municipales</b>		<b>117.865.193</b>
		1	Alumbrado, Limp. y Conserv. Calles	32.142.238	
		2	Inspección de Seguridad e Higiene	995.486	
		3	Actividades Varias	34.358.896	
		4	Impuesto Automotor	11.040.546	
		5	Carnet de Conductor	508.910	
		6	Rifas y otros Juegos Permitidos	4.434.840	
		7	Guías de Ganado y Cueros	1.227.290	
		8	Derecho de Oficina y/o Sellados	663.509	
		9	Multas, Recargos e Intereses	4.894.409	
		10	Publicidad y Propaganda	250.200	
		11	Ocupación de la Vía Pública	885.985	
		12	Derecho de Construcción	4.010.750	
		13	Líneas y Niveles	73.304	
		14	Sellados de Obras Públicas	124.952	
		15	Derecho. Inspección Electromecán.	197.435	

CODIGO			Parciales	Totales
Inc.	Item	Part. CONCEPTO		
	16	Derecho s/Espect. Públicos	1.819.270	
	17	Derecho s/Faenamamiento e Insp. Vter.	10.675.542	
	18	Derecho de Inscip. Matarifes	13.500	
	19	Introducción Ganado Mayor	10.800	
	20	Cementerio y Venta de Terrenos	2.626.608	
	21	Servicio de Aguas Corrientes	4.818.181	
	22	Matrícula de Constructores	66.000	
	23	Patente Rodados	84.250	
	24	Rentas Atrasadas	1.101.324	
	25	Derecho de Análisis	840.968	
2		<b>Otros Ingresos de Jurisd. Municipal</b>		<u>20.349.458</u>
	26	Particip. Agua y E. Eléct. 6%	8.801.790	
	27	Particip. Direc. Gral. Rtas. 6%	2.737.674	
	28	Alquileres y Concesiones	5.154.141	
	29	Rentas Generales	1.478.141	
	30	Ingresos Varios Hickmann	891.300	
	31	Ingresos Varios Dragones	1.286.412	
II		<b>INGRESOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES</b>		
1		<b>Participación en Imp. Provinciales</b>		<u>275.955.000</u>
	32	Coparticipación Provincial	275.955.000	
2		<b>Aportes no Reintegrables</b>		<u>62.024.982</u>
	33	F.D.M. Ley 5082/76	50.724.982	
	34	Dirección Deportes y Cult. Fis.	11.300.000	
		<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>		<u>476.194.633</u>
III		<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>		
1		<b>Reembolso de Préstamos</b>		<u>7.139.991</u>
		Reembolso Capital p/Serv. a Terceros	7.139.991	
		<b>TOTAL INGRESOS DE CAPITAL</b>		<u>7.139.991</u>
		<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>		<u>476.194.633</u>
		<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<u>483.334.624</u>
		<b>EROGACIONES</b>		
IV		<b>EROGACIONES CORRIENTES</b>		
1		<b>Funcionamiento</b>		<u>312.886.514</u>
	35	Personal		<u>217.855.367</u>
2		<b>Bienes de Consumo</b>		<u>28.418.755</u>
3		<b>Servicios</b>		<u>66.612.392</u>
4		<b>Transferencias Corrientes</b>		<u>5.060.407</u>
	36	Ayuda a Cooperadoras Escolares	1.000.000	
	37	Ayuda a Pobres de Solemnidad	300.000	
	38	Ayuda Inst. Relig. y de Benef.	1.000.000	
	39	Ayuda Hospital	600.000	
	40	Fomento y Desarrollo Dep. y Cult.	1.500.000	
	41	Asistencia Social al Personal	660.407	
		<b>TOTAL DE EROGACIONES CORRIENTES</b>		<u>317.946.921</u>

CODIGO				Parciales	Totales
Inc.	Item	Part.	CONCEPTO		
V			EROGACIONES DE CAPITAL		
	1		Inversión Física		155.444.178
	1		Bienes de Capital	54.164.500	
	2		Trabajos Públicos	101.279.678	
			Inversión Financiera		
			Amortización de la Deuda		812.201
			Deuda Pública	812.201	
			TOTAL EROGACIONES DE CAPITAL		156.256.379
			TOTAL EROGACIONES CORRIENTES		317.946.921
			TOTAL DE EROGACIONES		474.203.300

Imad Saade  
Intendente  
Municipalidad de Embarcación

Salta, 3 de julio de 1980

DECRETO Nº 909

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 53-12825/78.

VISTO el expediente del rubro, por el cual la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, departamento de San Martín, eleva para su aprobación el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Ordenanza Nº 3/78) elaborado por esa Comuna para el Ejercicio 1978, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. (112) el Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Municipalidades informa que el referido Presupuesto Municipal, de estos obrados, ha sido confeccionado conforme a las pautas fijadas oportunamente por la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, por lo que se aconseja hacer lugar a la aprobación solicitada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 1978, correspondiente al Municipio de Profesor Salvador Mazza, y cuyos totales ascienden a las sumas de:

Total de Recursos: \$ 246.326.275  
Total Erogaciones: \$ 246.288.988

Superávit: \$ 37.287

Art. 2º — Dispónese por intermedio del Boletín Oficial la publicación íntegra del Presupuesto Municipal que se aprueba en el artículo anterior, a cuyo efecto la Secretaría de Estado de Municipalidades deberá remitir copia legalizada del mismo al citado Organismo de difusión oficial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por el Señor Secretario General de la Gobernación y

por los Señores Secretarios de Estado de Municipalidades y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Alvarado - Juncosa - Sosa

P. Salvador Mazza, 30 de diciembre de 1979  
ORDENANZA Nº 3/78.

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1254 de fecha 22 de junio de 1976 del Superior Gobierno de la Provincia, que le acuerda al titular del Ejecutivo Municipal a más de las funciones que le son propias, las inherentes al Consejo Deliberante:

El Intendente Municipal de P. Salvador Mazza decreta con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º — Estímase en la suma de \$ 246.326.275 (Doscientos cuarenta y seis millones trescientos veintiséis mil doscientos setenta y cinco pesos) el Cálculo de Recursos para el ejercicio 1978, conforme a detalle adjunto a la presente.

Art. 2º — Fíjase en la suma de \$ 246.288.988 (Doscientos cuarenta y seis millones doscientos ochenta y ocho mil novecientos ochenta y ocho pesos), el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 1978, conforme a detalle adjunto a la presente.

Art. 3º — Por fojas aparte que también se incluye se especifican los fundamentos que dan origen a esta Ordenanza y las pautas económicas-financieras observadas.

Art. 4º — La presente Ordenanza será refrendada por el Sr. Asesor Contable de la Municipalidad.

Art. 5º — Elévese para aprobación, en original y cuatro copias, por parte del Superior Gobierno de la Provincia, por intermedio de la Secretaría de Estado de Municipalidades, cumplido el mismo archívese.

Oscar Antonio Cordero  
Intendente Municipal

## MUNICIPALIDAD DE "PROF. SALVADOR MAZZA"

## RECURSOS

## PRESUPUESTO 1978

CODIGO			CONCEPTO	EJECUCION	
Inc.	Item	Part.		Parciales	Totales
I			INGRESOS CORRIENTES		246.296.651
			DE JURISDICCION MUNICIPAL		95.954.420
	1		Tasas Municipales		88.964.291
		1	Alumbrado, Limpieza y Cons. Calles	12.525.994	
		2	Inspección, Seguridad e Higiene	652.000	
		3	Tasa de Negocio - Actividades Vs.	35.476.963	
		4	Derecho de Publicidad y Prop.	272.000	
		5	Derecho de Piso y Venta Ambulante	1.261.450	
		6	Derecho de Construcción	932.172	
		7	Patente de Automot. y Rodados	19.698.637	
		8	Derechos sobre Espect. Púb.	1.064.590	
		9	Rifas y otros Juegos Permit.	—	
		10	Derecho de Matadero	3.235.920	
		11	Derecho de Mercado y Frig.	2.527.900	
		12	Derecho de Cementerio	80.490	
		13	Guías y Transf. de Ganado	433.350	
		14	Guías de Cuero	61.550	
		15	Sellados	1.275.360	
		16	Multas y Recargos	1.061.440	
		17	Rentas Atrasadas	482.270	
		18	Expedición de Carnets	501.100	
		19	Renta de Propiedad Municipal	174.000	
		20	Derecho de Cloacas	1.479.805	
		21	Derecho de Aguas Corrientes	5.767.300	
	2		OTROS INGRESOS DE JURISD. MUNICIPAL		6.990.129
		22	Ingresos Varios	6.990.129	
II			INGRESOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES		150.342.231
	1		Participación en Imp. Nac. y Prov.		124.842.231
		23	Copart. Nacional (A. y Energía Eléct.)	4.060.165	
		24	Copart. Provincial	120.782.066	
	2		Aportes no Reintegrables		25.500.000
		25	F.D.M. Ley 5082/76	25.500.000	
		26	Otras Subvenciones	—	
			TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES		246.296.651
III			INGRESOS DE CAPITAL		29.624
	1		USO DEL CREDITO		—
		27	Préstamos	—	
	2		REEMBOLSO DE PRESTAMOS		—
		28	Recupero de Créditos	—	
		29	Reintegro de Anticipos	—	
	3		VENTA DE ACTIVO FIJO		—
		30	Venta de Bienes Municipales		—

CODIGO			Parciales	Totales
Inc.	Item	Part. CONCEPTO		
4		OTROS INGRESOS DE CAPITAL		29.624
	31	Recupero de Inversiones de Ejerc. Ant.		
	32	Otros Recursos de Capital	29.624	
		TOTAL INGRESOS DE CAPITAL		29.624
		TOTAL INGRESOS CORRIENTES		246.296.651
		TOTAL DE INGRESOS		246.326.275
<b>EROGACIONES</b>				
IV		EROGACIONES CORRIENTES		155.428.311
	1	FUNCIONAMIENTO		149.722.632
		27 Personal	97.665.645	
		28 Bienes de Consumo	12.719.797	
		29 Servicios	39.337.190	
	2	30 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA		—
	3	31 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.705.679
V		EROGACIONES DE CAPITAL		90.860.677
	1	INVERSION FISICA		86.643.803
		32 Bienes de Capital	24.040.299	
		33 Trabajos Públicos	62.603.504	
	2	INVERSION FINANCIERA		—
		34 Valores y Depósitos		—
	3	35 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA		4.216.874
	4	36 CREDITO ADICIONAL		—
		TOTAL DE EROGACIONES		246.288.988

Cr. Moisés Elías Darrull  
Asesor Contable

Oscar Antonio Cordero  
Cte. (R. E.) G. N.  
Intendente Municipal

Salta, 3 de julio de 1980

**DECRETO Nº 910**

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Expediente Nº 53-14.719/79.

VISTO el expediente del rubro, por el cual la Municipalidad de Seclantás, departamento de Molinos, eleva para su aprobación el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Ordenanza Nº 2/79) elaborado por esa Comuna para el Ejercicio 1978, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. (39) el Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Municipalidades informa que el referido Presupuesto Municipal de estos obrados, ha sido confeccionado conforme a las pautas fijadas oportunamente por la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, por

lo que se aconseja hacer lugar a la aprobación solicitada;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 1978, correspondiente al Municipio de Seclantás, y cuyos totales ascienden a las sumas de:

Total de Recursos: \$ 76.049.489  
Total de Erogaciones: \$ 79.909.876

Déficit: \$ 3.860.387

Art. 2º — Dispónese por intermedio del Boletín Oficial la publicación íntegra del Presupuesto Municipal que se aprueba en el artículo anterior, a cuyo efecto la Secretaría de Estado

de Municipalidades deberá remitir copia legalizada del mismo al citado Organismo de difusión oficial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por el Señor Secretario General de la Gobernación y por los Señores Secretarios de Estado de Municipalidades y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Alvarado - Juncosa - Sosa

Seclantás, 21 de mayo de 1979

ORDENANZA Nº 2/78

VISTO:

La autorización conferida por el Gobierno de la Provincia, mediante Decreto.

El Presidente de la Comisión Municipal de Seclantás

Sanciona y promulga con fuerza de ORDENANZA:

Artículo 1º — Estímase en la suma de pesos Setenta y seis millones cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve (\$ 76.049.489) el Cálculo de Recursos para el año 1978, según planilla adjunta.

Art. 2º — Fijase en la suma de pesos Setenta y nueve millones novecientos nueve mil ochocientos setenta y seis (\$ 79.909.876) el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 1978, según planilla y anexos que se adjuntan y que forman parte de la presente.

Art. 3º — De forma.

Dada en la Presidencia de la Comisión Municipal de Seclantás, Provincia de Salta, a los veintiún días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y nueve.

Walter Joaquín Abán  
Presidente Comisión Municipal  
Seclantás

## MUNICIPALIDAD DE "SECLANTAS"

### RECURSOS

CODIGO			CONCEPTO	Parciales	Totales
Inc.	Item	Part.			
I			INGRESOS CORRIENTES		
	1		Tasas Municipales		5.388.205
		1	Alumbrado, Limp. y Cons. Calles	1.732.608	
		2	Actividades Varias	1.547.717	
		3	Impuesto Automotores	891.854	
		4	Guías y Transf. Ganados	33.800	
		5	Sellados	7.550	
		6	Explotación de Equipos (Tractor)	625.176	
		7	Expedición Carnets	68.950	
		8	Derecho Espectáculos Públicos	199.030	
		9	Derecho Cementerio	45.800	
		10	Patente Rodados	1.800	
		11	Solicitud Marca y Señales	15.800	
		12	Derecho Degolladura	213.670	
		13	Derecho Conexión Agua-Luz	2.450	
	2		Otros Ingresos de Jurisd. Municipal		499.684
		14	Ingresos Varios	499.684	
II			INGRESOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES		
	1		Particip. en Impuestos Nac. y Prov.		51.663.600
		15	Particip. Sup. Gob. Provincia	51.663.600	
	2		Aportes no Reintegrables		18.500.000
		16	F.D.M. Ley 5082/76	18.500.000	
			TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES		76.049.489
III			INGRESOS DE CAPITAL (No existen)		
			TOTAL DE INGRESOS		76.049.489

## EROGACIONES

CODIGO			CONCEPTO	Parciales	Totales
Inc.	Item	Part.			
IV			EROGACIONES CORRIENTES		40.339.318
			Gastos de Funcionamiento		39.154.210
	1	17	Personal		25.526.306
	2	18	Bienes de Consumo		6.409.928
	3	19	Servicios		7.217.976
	4	20	Transferencias Corrientes		1.185.108
			TOTAL EROGACIONES CORRIENTES		40.339.318
V			EROGACIONES DE CAPITAL		
			Inversión Física		34.673.831
	1	21	Bienes de Capital		18.500.000
	2	22	Trabajos Públicos		16.173.831
			Amortización de la Deuda		4.896.727
	3	23	Deuda Pública		4.896.727
			TOTAL EROGACIONES DE CAPITAL		39.570.558
			TOTAL DE EROGACIONES		79.909.876

Walter Joaquín Abán  
Presidente Comisión Municipal  
Seclantás

Salta, 3 de julio de 1980

## DECRETO Nº 912

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 53-16493/80.

VISTO el expediente del rubro, por el cual la Municipalidad de Santa Victoria Oeste, departamento de Santa Victoria, eleva para su aprobación el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Ordenanza Nº 1/78) elaborado por esa Comuna para el Ejercicio 1978, y

## CONSIDERANDO:

Que a fs. (32) el Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Municipalidades informa que el referido Presupuesto Municipal, de estos obrados, ha sido confeccionado conforme a las pautas fijadas oportunamente por la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, por lo que se aconseja hacer lugar a la aprobación solicitada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 1978, correspondiente al Municipio de Santa Victoria Oeste, y cuyos totales ascienden a las sumas de \$

Total de Recursos:	\$ 111.493.965
Total de Erogaciones:	\$ 93.019.877
Superávit:	\$ 18.474.088

Art. 2º — Dispóñese por intermedio del Boletín Oficial la publicación íntegra del Presupuesto Municipal que se aprueba en el artículo anterior, a cuyo efecto la Secretaría de Estado de Municipalidades deberá remitir copia legalizada del mismo al citado Organismo de difusión oficial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por el Señor Secretario General de la Gobernación y por los Señores Secretarios de Estado de Municipalidades y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Alvarado - Juncosa - Sosa.

Santa Victoria (O), 10 de diciembre de 1979  
ORDENANZA Nº 1/78

## VISTO:

Los lineamientos impartidos por el Superior Gobierno de la Provincia a los efectos de la confección del Presupuesto General de Gastos y Recursos para el Ejercicio 1978, y

## CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el Presupuesto General para el Ejercicio 1978, para llevar adelante las medidas de ordenamiento administrativo,

Por ello:

El Intendente Municipal de Santa Victoria (O)

ORDENA:

Artículo 1º — Estímase en la suma de \$ 111.493.965 (Ciento once millones cuatrocientos noventa y tres mil novecientos sesenta y cinco pesos) el total de Recursos destinados a la Financiación del Presupuesto General de Gastos, de acuerdo al detalle que figura en planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2º — Fijase en la suma de \$ 93.019.877

(Noventa y tres millones diecinueve mil ochocientos setenta y siete pesos) al Presupuesto General de Gastos que regirá para el año 1978 de acuerdo al detalle que figura en planilla anexa y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 3º — Elévese la presente Ordenanza por intermedio de la Secretaría de Estado de Municipalidades, al Superior Gobierno de la Provincia, solicitando su aprobación.

Art. 4º — De forma.

Napoleón Moisés Castrillo  
Intendente Municipal

## MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA OESTE

### RECURSOS

CODIGO			Parciales	Totales
Inc.	Item	Part.		
I				6.030.165
	1		Tasas Municipales	3.938.427
		1	Actividades Varias	467.787
		2	Alumbrado y Limpieza	1.893.218
		3	Transf. y Guías de Ganado	2.000
		4	Derecho de Matadero o degolladura	660.770
		5	Venta de Chica	25.400
		6	Derecho de Cementerio	1.000
		7	Derecho de Transporte	175.500
		8	Derecho de Corralaje	95.000
		9	Patentamiento Automotores	76.905
		10	Agua Potable	476.347
		11	Expedición Carnets	8.000
		12	Explotación Aire	56.500
	2		Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	2.091.738
		13	Ingresos Varios	1.392.738
		14	Arrendamiento de Equipos	699.000
II			INGRESOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES	
	1		Participación en Imp. Nac. y Provinciales	65.563.800
		15	Coparticipación Superior Gobierno	65.563.800
	2		Aportes no Reintegrables	39.900.000
			F. D. M. Ley 5082/76	39.900.000
			TOTAL INGRESOS CORRIENTES	111.493.965
III			INGRESOS DE CAPITAL	
			No existen	
			TOTAL DE INGRESOS	111.493.965

**EROGACIONES**

CODIGO			CONCEPTO	Parciales	Totales
Inc.	Item	Part.			
IV			<b>EROGACIONES CORRIENTES</b>		72.435.678
	1		<b>Funcionamiento</b>		70.655.600
		1	Personal		39.863.891
		2	Bienes de Consumo		8.910.580
		3	Servicios		21.881.129
		4	Transferencias Corrientes		1.780.078
			<b>TOTAL EROGACIONES CORRIENTES</b>		72.435.678
V			<b>EROGACIONES DE CAPITAL</b>		20.584.199
	1		<b>Inversión Física</b>		20.584.199
		5	Bienes de Capital		7.322.728
		6	Trabajos Públicos		13.261.473
			<b>TOTAL DE EROGACIONES</b>		93.019.877

NOTA: Los montos consignados son los realmente ejecutados en el Ejercicio 1978. Napoleón Moisés Castrillo  
Intendente Municipal

Salta, 3 de julio de 1980

**DECRETO Nº 913**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expediente Nº 53-14704/79.

VISTO el expediente del rubro, por el cual la Municipalidad de El Carril, departamento de Chicoana, eleva para su aprobación el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Ordenanza Nº 3/78) elaborado por esa Comuna para el Ejercicio 1978, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. (32-33) el Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Municipalidades informa que el referido presupuesto municipal, de estos obrados, ha sido confeccionado conforme a las pautas fijadas oportunamente por la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, por lo que se aconseja hacer lugar a la aprobación solicitada;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 1978, correspondiente al Municipio de El Carril, y cuyos totales ascienden a las sumas de:

Total de Recursos: \$ 152.669.519  
Total Erogaciones: \$ 141.999.652

Superávit: \$ 10.669.867

Art. 2º — Dispónese por intermedio del Boletín Oficial la publicación íntegra del Presupuesto Municipal que se aprueba en el artículo anterior, a cuyo efecto la Secretaría de Estado de Municipalidades deberá remitir copia legalizada del mismo al citado Organismo de difusión oficial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por el Señor Secretario General de la Gobernación y por los Señores Secretarios de Estado de Municipalidades y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Alvarado - Juncosa - Sosa

El Carril, Dpto. Chicoana 8 de junio de 1979

**ORDENANZA Nº 3/78**

**VISTO:**

La autorización conferida por el Gobierno de la Provincia, mediante Decreto.

**El Presidente de la Comisión Municipal  
El Carril**

**Sanciona y promulga con fuerza de  
ORDENANZA:**

Artículo 1º — Estímase en la suma de pesos Ciento cincuenta y dos millones seiscientos sesenta y nueve mil quinientos diecinueve (\$) 152.669.519) el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1978, según planilla anexa.

Art. 2º — Fíjase en la suma de pesos Ciento cuarenta y un millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y dos (\$) 141.999.652) el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 1978, según planilla y anexos que se adjuntan y que forman parte de la presente.

Art. 3º — De forma.

Dada en la Presidencia de la Comisión Municipal de El Carril, Departamento de Chicoana, Provincia de Salta, a los ocho días del mes de junio del año mil novecientos setenta y nueve.

**Alejandro L. Corvalán**  
Secretario Municipal - El Carril

**MUNICIPALIDAD DE "EL CARRIL"**  
**RECURSOS**

<b>CODIGO</b>			<b>CONCEPTO</b>	<b>Parciales</b>	<b>Totales</b>
<b>Inc.</b>	<b>Item</b>	<b>Part.</b>			
I			<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		
	1		<b>Tasas Municipales</b>		<u>29.092.752</u>
		1	Alumbrado, limpieza y conservación calles	7.890.615	
		2	Actividades Varias	4.829.632	
		3	Patentamiento Automotores	5.863.427	
		4	Patentamiento Rodados	44.400	
		5	Guías de Ganado	644.250	
		6	Multas y Recargos	69.000	
		7	Expedición Carnets	559.750	
		8	Derecho Piso y Ambulancia	1.003.200	
		9	Derecho Espectáculos Públicos	309.965	
		10	Derecho Matadero	3.449.470	
		11	Derecho Mercado	70.000	
		12	Derecho Cementerio	1.015.860	
		13	Aguas Corrientes	709.437	
		14	Rentas Atrasadas	2.625.845	
		15	Alquileres	8.000	
	2		<b>Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal</b>		<u>7.287.046</u>
		16	Ingresos Varios	7.287.046	
II			<b>INGRESOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES</b>		
	1		<b>Particip. en Imp. Nacionales y Provinciales</b>		<u>116.244.721</u>
		17	Coparticipación Nacional (Agua y E. E.)	10.826.021	
		18	Coparticipación Provincial	105.418.700	
			<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>		<u>152.624.519</u>
III			<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>		
	1		<b>Reembolso de Préstamos</b>		<u>45.000</u>
		19	Recupero de Créditos	45.000	
			<b>TOTAL INGRESOS DE CAPITAL</b>		<u>45.000</u>
			<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>		<u>152.624.519</u>
			<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<u>152.669.519</u>
<b>EROGACIONES</b>					
IV			<b>EROGACIONES CORRIENTES</b>		<u>73.614.859</u>
			<b>Gastos de Funcionamiento</b>		<u>73.614.859</u>
		1	Personal	43.105.895	
		2	Bienes de Consumo	6.872.069	
		3	Servicios	21.017.704	
		4	Transferencias Corrientes	2.619.191	
			<b>TOTAL EROGACIONES CORRIENTES</b>		<u>73.614.859</u>
V			<b>EROGACIONES DE CAPITAL</b>		<u>68.384.793</u>

CODIGO			Parciales	Totales
Inc.	Item	Part.		
				Inversión Física 68.384.793
	1		12.196.933	Bienes de Capital
	2		56.187.860	Trabajos Públicos
				TOTAL EROGACIONES DE CAPITAL 68.384.793
				TOTAL EROGACIONES CORRIENTES 73.614.859
				TOTAL DE EROGACIONES 141.999.652

NOTA. El resumen de las Erogaciones responde a lo realmente ejecutado durante el presente Ejercicio.

**Francisco Morón Jiménez**  
 Contador Público Nacional  
 Mat. Nº 76 - C. P. C. E. Salta

**Alejandro J. Corvalán**  
 Secretario Municipal - El Carril

**Antonio Ruano**  
 Subof. My. (E)  
 Intendente Municipal - El Carril

Salta, 3 de julio de 1980

**DECRETO Nº 914**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
 Expediente Nº 53-14781/79.

VISTO el expediente del rubro, por el cual la Municipalidad de La Candelaria, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Ordenanza Nº 2/79) elaborado por esa Comuna para el Ejercicio 1978, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. (40) el Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Municipalidades informa que el referido Presupuesto Municipal, de estos obrados, ha sido confeccionado conforme a las pautas fijadas oportunamente por la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, por lo que se aconseja hacer lugar a la aprobación solicitada;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 1978, correspondiente al Municipio de La Candelaria y cuyos totales ascienden a las sumas de:

Total de Recursos:	\$ 98.216.013
Total Erogaciones:	\$ 98.873.282
Déficit:	\$ 657.269

Art. 2º — Dispónese por intermedio del Boletín Oficial la publicación íntegra del Presupuesto Municipal que se aprueba en el artículo anterior, a cuyo efecto la Secretaría de Estado de Municipalidades deberá remitir copia legalizada del mismo al citado Organismo de difusión oficial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por el Señor Secretario General de la Gobernación y por los Señores Secretarios de Estado de Municipalidades y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Davids - Müller - Alvarado - Juncosa - Sosa**

La Candelaria, 21 de junio de 1979

**ORDENANZA Nº 2/79**

VISTO:

La autorización conferida por el Superior Gobierno de la Provincia, mediante Decreto.

**El Presidente de la Comisión Municipal de La Candelaria**

**Sanciona y promulga con fuerza de ORDENANZA:**

Artículo 1º — Estímase en la suma de pesos Noventa y ocho millones doscientos dieciséis mil trece (\$ 98.216.013), el Cálculo de Recursos para el año 1978 según planilla adjunta.

Art. 2º — Fijase en la suma de pesos Noventa y ocho millones ochocientos setenta y tres mil doscientos ochenta y dos (\$ 98.873.282), el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 1978, según planillas y anexos que se adjuntan y que forman parte de la presente.

Art. 3º — Dese conocimiento a la Secretaría de Estado de Municipalidades, archívese.

Dada en la Presidencia de la Comisión Municipal de La Candelaria, Provincia de Salta, a los veintidós días del mes de junio del año mil novecientos setenta y nueve.

**Arquímades Friciro**  
 Presidente Comisión Municipal  
 La Candelaria (Salta)

## MUNICIPALIDAD DE "LA CANDELARIA"

## RECURSOS

CODIGO			CONCEPTO	Parciales	Totales
Inc.	Item	Part.			
I			INGRESOS CORRIENTES		
	1		Tasas Municipales		880.213
		1	Patentamiento Automotores	89.973	
		2	Guías de Canado	322.100	
		3	Multas y Recargos	43.500	
		4	Derecho Piso y Ambulancia	6.200	
		5	Derecho Degolladura	362.250	
		6	Balanza	1.480	
		7	Permisos Municipales	3.610	
		8	Derecho Cementerio	51.100	
	2		Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal		300
		9	Ingresos Varios	300	
II			INGRESOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES		
	1		Participación en Imp. Nac. y Provinciales		89.035.500
		10	Participación Superior Gobierno	89.035.500	
	2		Aportes no Reintegrables		8.300.000
		11	F. D. M. Ley 5082/76	8.300.000	
			TOTAL INGRESOS CORRIENTES		98.216.013
			TOTAL INGRESOS DE CAPITAL		
			TOTAL DE INGRESOS		98.216.013
<b>EROGACIONES</b>					
III			EROGACIONES CORRIENTES		42.239.675
			Funcionamiento		39.027.804
	1	12	Personal		18.965.276
	2	13	Bienes de Consumo		7.138.981
	5	14	Servicios		12.923.547
	4	15	Transferencias Corrientes		3.211.871
			TOTAL EROGACIONES CORRIENTES		42.239.675
IV			EROGACIONES DE CAPITAL		56.633.607
			Inversión Física		56.633.607
	1	16	Bienes de Capital		15.140.891
	2	17	Trabajos Públicos		41.492.716
			TOTAL EROGACIONES		98.873.282

El resumen de las erogaciones responde a lo realmente ejecutado en el transcurso del presente ejercicio.

Francisco Morón Jiménez  
Contador Público Nacional  
Mat. Nº 76 - C. P. C. E. Salta

Arquímedes Frieiro  
Presidente Comisión Municipal  
La Candelaria - (Salta)

**EDICTO DE MINA**

O. P. Nº 38919 R. Nº 23376

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Antonio Igarzabal, el 15 de octubre de 1979, por Expte. Nº 10985, ha solicitado en el departamento de La Poma, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. la estación Los Patos, se mide 15.500 m. az. 165º hasta el P.P., a partir de este punto se mide 5.000 m. az. 146º hasta el punto 1; 4.000 m. az. 236º hasta el punto 2; 5.000 m. az. 326º hasta el punto 3; 4.000 m. az. 56º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 11 de abril de 1980. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 55.000 e) 24-7 al 6-8-80

**LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 38924 F. Nº 5234

**Ministerio de Bienestar Social****Dirección de Administración****DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

Adquisición de: "Provisión e instalación de una central de esterilización y equipamiento integral para lactario".

Llámase a Licitación Pública Nº 5/80, para el día 5 de agosto de 1980, a horas 11, o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de: "Provisión e instalación de una central de esterilización y equipamiento integral para lactario", con destino al Hospital de Niños y Dirección de Maternidad, servicios dependientes de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago contra entrega, funcionando. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 15.000 (Quince mil), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349, Salta, o en la Casa de Salta, calle Maipú Nº 661 de la Capital Federal. Violeta F. de Macedo, Jefa Dpto. de Compras, Ministerio de B. Social.

Imp. \$ 11.000 e) 24 y 25-7-80

O. P. Nº 38911 F. Nº 5222

**Ministerio de Bienestar Social****HOSPITAL ZONAL NORTE****"SAN VICENTE DE PAUL"****ORAN****"Adquisición de Materiales de Curación"**

Llámase a Licitación Pública Nº 1/80, S.A. II, convocada para el día 4 de agosto de 1980, con destino al Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paul", Orán. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 10.000,00 (Diez mil), sujeto a reajuste por el monto total de lo ofertado. Venta de los mismos en Sección Tesorería del M.B.S., Avda. Belgrano 1349, Salta y en el Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paul", calle Pueyrredón 701, Orán. — C.P.N.

Enrique V. Marchese, Jefe Dpto. Tesorería - Nuevo Hospital Orán - M.B.S.

Imp. \$ 11.000 e) 23 y 24-7-80

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O. P. Nº 38920 R. Nº 23380

Ref. Expte. Nº 34-80.968/77.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Elías Néstor Mulki, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 20 has. de la Fracción B de Finca Saladillo, catastro Nº 8646 del Departamento de General Güemes, con una dotación de 10,50 ls/seg. a derivar del río Las Pavas, margen derecha, por medio de un canal a construirse. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 14 de mayo de 1980. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R), Jefe Interventor, Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 55.000 e) 24-7 al 6-8-80

O. P. Nº 38891 R. Nº 23361

Ref.: Expte. Nº 34-96832/79 -Agreg. 34-61843 y 61844/75.

A los efectos establecidos por los artículos 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la firma "Tres acequias S.R.L." tiene solicitado el cambio de denominación de las concesiones reconocidas mediante Decretos Nºs. 1163/78 y 1184/78, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad las siguientes superficies: 200,1288 Has. de Finca "La Blanca", catastro 4545 y 174, 1208 Has. de Finca "El Perchel" catastro 7653 del Departamento de Rosario de Lerma.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 8 de octubre de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor, Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 55.000 e) 17 al 30-7-80

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

O. P. Nº 38899 R. Nº 23364

**Por: RAUL R. MOYANO****ADMINISTRATIVO CON BASE**

El día 24 de Julio de 1980 a horas 17,00 en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, San Martín y Jujuy de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 7.578.000 (Siete millones quinientos setenta y ocho mil) o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble ubicado en calle Juramento Nº 1415, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión legal y física. Secc. "B" manzana 2, parcela 9, plano Nº 361. Medidas: 12 m. de frente por 38 de fondo, total 456 m<sup>2</sup>., M-12803, as. 1 - f. 83 libro 227 D.G.I. Juicio: Apremio Municipalidad de Salta vs. MOLINA José López y Quiñones, José, Expte. Nº 5373/78. El comprador abonará en el acto del remate el 20% del valor de la compra, más la comisión de ley, y el saldo una vez aprobada la subasta. Se hace notar que el inmueble esta ocupado por el demandado. Publicaciones: cinco días en el B. Oficial y diario El Intransigente. Raúl R. Moyano, Mart. Tel. 221872.

Imp. \$ 52.500 e) 18 al 24-7-80

O. P. Nº 38898 R. Nº 23365

**Por: RAUL R. MOYANO****ADMINISTRATIVO CON BASE**

El día 24 de Julio de 1980 a horas 17,15 en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, San Martín y Jujuy de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 1.702.000 (Un millón setecientos dos mil) o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un lote de terreno ubicado en calle J. D. Usandivaras 1310, Secc. "L", manzana 92a, parcela 5, plano Nº 3834½. Medidas: frente NE. 27,39, frente O. 10 m. Cdo. E. 29,75 Cdo. S. 34,30, Sup. Total 555,50 m<sup>2</sup>. Matrícula Nº 48.438, según as. 1 libro 403, fl. 59 D.G.I. Juicio: Municipalidad de Salta vs. VILLARROEL, José. Expte. Nº 15096/78. El comprador abonará en el acto del remate el 20% del valor de la compra, más la comisión de ley y, el saldo una vez aprobada la subasta. Publicaciones: cinco días en el B. Oficial y diario El Intransigente. Raúl R. Moyano, Mart. Tel. 221872.

Imp. \$ 52.500 e) 18 al 24-7-80

O. P. Nº 38897 R. Nº 23366

**Por RAUL R. MOYANO****ADMINISTRATIVO CON BASE**

El día 24 de julio de 1980 a hs. 17,30 en la Oficina de Apremios de la Municipalidad de Salta, San Martín y Jujuy, remataré con la base de \$ 1.268.666 (Un millón doscientos sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos), o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble ubicado en calle Bm. Mitre 2051 (hoy Sánchez de Bustamante), de esta ciudad, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal. Secc. "A", Manzana 38, Parcela 8a, Medidas: Fte. 9 m.; C/fte. 9,20 por 37,45 m. de fondo. Sup. Total: 284,87 m<sup>2</sup>., plano 5293, se-

gún as. 4, fl. 462, libro 319. Matrícula Nº 68.290 D. G. I. Juicio: Apremio Municipalidad de Salta vs. López, Ernesto Delfin, Expte. Nº 19.701/78. Se deja constancia que el inmueble se encuentra ocupado por el demandado. Por estos mismos edictos se cita a la anterior embargante Irma Angélica Gallardo de Nebreda para que haga valer sus derechos en término so pena de perderlos. Publicaciones: cinco días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Raúl R. Moyano, Martillero. Tel. 221872.

Imp. \$ 52.500 e) 18 al 24-7-80

O. P. Nº 38896 R. Nº 23367

**Por RAUL R. MOYANO****ADMINISTRATIVO CON BASE**

El día 24 de julio de 1980 a horas 17,45 en la Oficina de Apremios de la Municipalidad de Salta, San Martín y Jujuy, remataré con la base de \$ 5.199.933 (Cinco millones ciento noventa y nueve mil novecientos treinta y tres pesos), o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un terreno ubicado en calle Los Aromos s/nº. T. C., Secc. "K", Manzana 8, Parcela 29, Plano 1481, según as. 1, Fl. 257, Libro 224, D. G. I. Matrícula Nº 23461. Medidas: 10 m. de frente por 30 m. de fondo. Juicio: Apremio Municipalidad de Salta vs. Montañez, María Marta. Expte. Nº 8699/78. El comprador abonará el 20% en el acto del remate y la comisión de ley. El saldo una vez aprobada la subasta. Publicaciones: cinco días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Raúl R. Moyano, Martillero. Tel. 221872.

Imp. \$ 52.500 e) 18 al 24-7-80

**RESOLUCIONES GENERALES**

O. P. Nº 38918 S/C. Nº 2113

Salta, 15 de julio de 1980

**RESOLUCION GENERAL Nº 17.****VISTO:**

El vencimiento establecido por Resolución General Nº 15/80, para el pago de la 2da. cuota del Impuesto Inmobiliario del corriente ejercicio fiscal; y

**CONSIDERANDO:**

Que a efectos de coadyuvar el cumplimiento de esta obligación tributaria, resulta procedente el otorgamiento de una franquicia que permita considerar abonados en términos los pagos efectuados hasta el 21-7-80;

Por ello en virtud del artículo 5º y concordantes del Código Fiscal;

**El Director General de Rentas****RESUELVE:**

Artículo 1º — Considerar como oblatos en términos los pagos de la 2da. cuota del Impuesto Inmobiliario año 1980 realizados hasta el día 21-7-80 en todo el territorio de la Provincia.

Art. 2º — Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Notifíquese, difúndase, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Firmado: Luis María Juan José Peña, Director General, Dirección General de Rentas.

Sin cargo e) 24-7-80

O. P. Nº 38917 S/C. Nº 2112  
Salta, 8 de julio de 1980

## RESOLUCION GENERAL Nº 16

## VISTO:

El vencimiento establecido por Resolución General Nº 13/80 para el pago de la Ira. cuota del Impuesto de Automotores radicados en el interior de la Provincia; y

## CONSIDERANDO:

Que razones de orden administrativo tendientes a facilitar el pago del tributo referido, tornan necesario el establecimiento de una franquicia en el tiempo para el cumplimiento de esta obligación.

Por ello, en virtud de lo dispuesto por el artículo 5º y demás concordantes del Código Fiscal,

## El Director General de Rentas

## RESUELVE:

Artículo 1º — Considerar como oblatos en términos los pagos de la Ira. cuota del Impuesto de Automotores 1980 correspondiente a los vehículos radicados en jurisdicción de los municipios del interior de la Provincia, realizados en el día de la fecha; y los pagos de los vehículos inscriptos en el Departamento de Orán los días 8 y 10 de julio.

Art. 2º — Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Notifíquese, difúndase, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Luis María Juan José Peña, Director General, Dirección General de Rentas - Dr. Roberto

García Lobo, Secretario General, Dirección General de Rentas.

Sin cargo e) 24-7-80

O. P. Nº 38916 S/C. Nº 2110  
Salta, 27 de junio de 1980

## RESOLUCION GENERAL Nº 15

## VISTO y CONSIDERANDO:

Que el vencimiento establecido para el pago de la 2da. cuota del Impuesto Inmobiliario 1980 concuerda con el fijado por Resolución General Nº 13/80 para el vencimiento de la Ira. cuota del Impuesto de Automotores, lo que impone la necesidad de evitar la simultaneidad que se produce;

Por ello de conformidad a los artículos 5 y 157 del Código Fiscal,

## El Director General de Rentas

## RESUELVE:

Artículo 1º — Prorrogar hasta el día 15 de julio de 1980 el vencimiento para el pago de la 2da. cuota del Impuesto Inmobiliario correspondiente al presente ejercicio fiscal.

Art. 2º — Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Notifíquese, difúndase, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Luis María Juan José Peña, Director General, Dirección General de Rentas - Dr. Roberto García Lobo, Secretario General, Dirección General de Rentas.

Sin cargo e) 24-7-80

## Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS

O. P. Nº 38867 R. Nº 2107

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Orán, en autos "Sucesorio de JUAN CARLOS CASTILLO", Expte. Nº 27.577/79, cita y emplaza por tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, junio 27 de 1980. Dr. Omar Norberto Rú, Secretario.

Sin cargo e) 23 al 25-7-80

O. P. Nº 38913 R. Nº 23374

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Ira. Inst. C. y C. de 6ta. Nom., en los autos: "Sucesorio de LARA MENA, Vicente Antonio",

Expte. Nº 15.429/78, cita a herederos y acreedores de la Sucesión para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley. Publicación tres días. — Salta, 10 de julio de 1980. — Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 23 al 25-7-80

O. P. Nº 38912 R. Nº 23373

El Dr. Julio César Ovejero López, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, Secretaría de la Dra. Marta M. de Haddad, Expte. Nº 65768/78, en el Sucesorio de SEVERO PASTRANA, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días. — Salta, 18 de abril de 1980. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 23 al 25-7-80

**REMATES JUDICIALES**

O. P. Nº 38906

R. Nº 23370

Por: **JULIO CESAR HERRERA**  
JUDICIAL

**Un inmueble en Morillo**

El 29 de julio de 1980, a las 18,45 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 880.734, un inmueble urbano, con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Morillo, Dpto. Rivadavia (Pcia. de Salta). Nomenclatura catastral: Sección A, manzana 12, parcela 5, catastro Nº 579. Medidas del terreno: frente: 19,60 mts., contrafrente: 17,40 mts., costado: 37,75 mts. y costado: 34,90 mts. Estado de ocupación: lo habita la Sra. Jacinta Campos, en carácter de ciudadana. Mejoras: dos habitaciones y un zaguán con techo de zinc; una habitación con techo de fibrocemento. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. María Rosa Ayala, en el juicio ejecutivo seguido contra Gloria E. Salcedo y otros, en Expte. Nº 32.483/78. Señá: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 5 días en el B. Oficial y El Tribuno. Con habilitación de feria del mes de julio para las publicaciones de edictos. Julio C. Herrera.

Imp. \$ 52.500

e) 22 al 28-7-80

O. P. Nº 38905

R. Nº 23371

Por **JULIO CESAR HERRERA**  
JUDICIAL

**Un inmueble en esta ciudad - Sin Base**

El 29 de julio de 1980, a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Arias Rengel Nº 455 de esta ciudad. Superficie del terreno: 455,17 m2. Edificación: tres habitaciones precarias en madera, techo de chapas de zinc. Estado de ocupación: habita la misma el señor Nelson Portocarrero con su esposa e hijos. Servicios: no posee. Nomenclatura catastral: Sección A, manzana 53, parcela 15 b, matrícula Nº 65.335. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. María Rosa Ayala, en la ejecución hipotecaria seguida contra Gerónimo Salas, en Expte. Nº A-02151/80. Señá: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 5 días en el B. Oficial y El Tribuno. Con habilitación de feria al solo efecto de las publicaciones de edictos. Julio C. Herrera.

Imp. \$ 52.500

e) 22 al 28-7-80

**Sección COMERCIAL****AVISOS COMERCIALES**

O. P. Nº 38923

R. Nº 23378

Sociedad: "TRANSPORTE AUTOMOTOR DEL NOROESTE ARGENTINO S.R.L."

Acto: Designación de socios gerentes.

Gerentes designados: 1) AGUSTIN CARLOS TABERNERO, argentino, L.E. Nº 6.997.012, domiciliado en calle Caseros Nº 1053, de esta ciudad. 2) HECTOR ORLANDO RABAIOTTI, argentino, L.E. Nº 8.184.067, casado, domiciliado en calle El Clarín Nº 471 - Barrio El Tribuno, de esta ciudad.

Fecha del acto: Reunión de socios de fecha 16 de febrero de 1980.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto.

Secretaría, 11 de junio de 1980

Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 4.000

e) 24-7-80

O. P. Nº 38922

R. Nº 23377

Sociedad: "TRANSPORTE AUTOMOTOR DEL NOROESTE ARGENTINO S.R.L."

Acto: Modificación de las cláusulas Séptima y Novena del contrato social, las que quedarán redactadas de la siguiente manera:

CLAUSULA SEPTIMA: Administración. La sociedad será administrada por dos socios ge-

rentes, socios o no, quienes actuarán en forma conjunta. Los gerentes durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

CLAUSULA NOVENA: Representación de la Sociedad. La representación de la sociedad estará a cargo de dos socios gerentes en forma conjunta. En tal forma tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes que hagan a la actividad normal del objeto social, incluso aquéllas para las que la ley requiere poderes especiales, conforme el art. 1881 del Código Civil y art. 9º del Decreto Ley Nº 5965/63, salvo para disponer o gravar bienes inmuebles, lo que deberá permanentemente ser autorizado por la asamblea de socios. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con instituciones de créditos oficiales o privados, establecer agencias, sucursales y otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales y extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen convenientes.

Fecha del acto: Reunión de socios de fecha 16 de febrero de 1980.

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto.

Secretaría, 11 de junio de 1980

Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 8.840

e) 24-7-80

**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

O. P. Nº 38921 R. Nº 23379

Sociedad: "TRANSPORTE AUTOMOTOR DEL VALLE S.R.L."

Acto: Cesión de Cuotas Sociales.

Cedente: ROMULO RAFAEL CHAUQUE, argentino, casado, chófer profesional, de 51 años de edad, L.E. 7.225.731, con domicilio en calle Provincia 898 - Barrio El Tribuno, Salta.

Cesionaria: "Transporte Automotor del Valle S.R.L."

Cuotas Cedidas: 119 (ciento diecinueve) cuotas de capital de valor nominal \$ 10.000 (Diez mil pesos) cada una.

Precio de la Cesión: \$ 24.000.000 (Veinticuatro millones de pesos).

Fecha del acto: Contrato de cesión de cuotas de fecha 19 de setiembre de 1979.

Consentimiento: La señora CARMEN LINA ZARATE DE CHAUQUE, argentina, casada, de 45 años de edad, quehaceres domésticos, L. C. 2.458.770, otorgó expresa conformidad al acto.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto.

Secretaría, 11 de junio de 1980.

Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 4.000

e) 24-7-80

**Sección GENERAL****RECAUDACION**

O. P. Nº 38925

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 57.334.070
Recaudación del día 23-7-80	\$ 223.340
Total	\$ 57.557.410